

C.A. de Santiago

Santiago, quince de abril de dos mil veintiuno.

Vistos:

Se reproduce la sentencia en alzada y se tiene además presente que la prueba confesional acompañada en esta instancia no altera lo resuelto en cuanto a la competencia del tribunal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, por el Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol C-3579-2017.

Regístrese y comuníquese.

N°Civil-6407-2019.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Hernan Alejandro Crisosto G., Ministro Suplente Alberto Amiot R. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, quince de abril de dos mil veintiuno.

En Santiago, a quince de abril de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>